



# Resolución Directoral

R.D. N° 005-2021-CENFOTUR/DN

Barranco, 21 de enero de 2021

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D000018-2021-CENFOTUR-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, comunica que la señora Rosa Emilia Bianchi Gainza, gozará de licencia por enfermedad con eficacia anticipada del 11 al 31 de enero de 2021;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, define el Contrato Administrativo de Servicios como “una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales (...)”; asimismo, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: “(...) g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)”;

Que, al respecto el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios le es aplicable, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su literal e) del artículo 15° que el empleado público, tiene derecho, entre otros a permisos y licencias;

Que, dentro de este contexto se desprende que se extiende a los servicios CAS las licencias reconocidas en los Regímenes Laborales generales contemplados para el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el presente caso se trata de un acto de administración interna, la figura jurídica de la eficacia anticipada prevista para el caso de los actos administrativos en la Ley N° 27444, es aplicable supletoriamente también a los actos de administración interna, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: i) que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de un tercero de buena fe, ii) que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraérsela la eficacia del acto administrativo interno, el hecho justificativo para su adopción; y, iii) que no se vulneren normas de orden público, por lo que, al verificarse en el presente caso la



# Resolución Directoral

conurrencia de dichos requisitos, corresponde aplicar la figura jurídica de la eficacia anticipada, en ese sentido se emita el acto administrativo de aprobación de la licencia por salud con eficacia anticipada al 11 de enero del 2021, de la señora Rosa Emilia Bianchi Gainza, Directora de la Dirección de Extensión Educativa del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR y encargar dichas funciones a la servidora Lidia Nieto Toullier;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto correspondiente, a fin de encargar las funciones de Directora de Extensión Educativa a la señora Lidia Nieto Toullier, con eficacia anticipada del 11 al 31 de enero de 2021;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – ENCARGAR** con eficacia anticipada al 11 de enero del 2021, a la señora Lidia Nieto Toullier las funciones de Directora de Extensión Educativa del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, del 11 al 31 de enero de 2021, con retención a su cargo.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese,

  
**MADELEINE BURNS VIDAURRÁZAGA**  
Directora Nacional  
Centro de Formación en Turismo

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 35 - COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

**PLIEGO: 180 - CENTRO DE FORMACION EN TURISMO (000162)**

**NOTA 0000000305**

**MES:** DICIEMBRE  
**FECHA DE SOLICITUD:** 02/12/2020  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)  
**JUSTIFICACIÓN:** MODIF

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 18/01/2021  
**DOCUMENTO:** 110 | 003-2021-CENFOTUR/DN

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0036 0127 3000664 5005043 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA APLICACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS PRESTADORES DE		
Meta: 00004 - 0135586 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA APLICACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS PRESTADORES DE		5,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5,000
6 GASTOS DE CAPITAL		5,000
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		5,000
0041 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 09 006 0008		
Meta: 00001 - 0000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION	5,000	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,000	
5 GASTOS CORRIENTES	5,000	
2.3.2 7.1 1 CONSULTORIAS	5,000	
<b>TOTAL:</b>	<b>5,000</b>	<b>5,000</b>

